CAMARA OF HEUTADOS
DE LA MACION
MESA OL TIMBADAS

2 6 NOV 2003

SEC: D 105434HORAL22

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentinos.

## MODIFICACION DISPOCICIONES TRANSITORIAS LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

## Artículo 1ro.

Incorpórase en el Capítulo X – Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto a las Ganancias como artículo 183, el siguiente texto:

Los contribuyentes que, por aplicación del artículo 17 de la Ley N° 25.561, mantengan pendientes de imputación diferencias de cambio netas negativas, podrán optar por computarlas íntegramente en el primer ejercicio fiscal, cuyo vencimiento para presentar la respectiva declaración jurada opere con posterioridad a la publicación de la presente ley.

Artículo 2do.

De forma.

Lic. ELSA CORREA Diputada de la Nación Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER DIPUTADA DE LA NACION